



CUERPO DE BOMBEROS DE VICUÑA SEGUNDA COMPAÑÍA



ORDEN DEL DIA N° 01 2026

Vicuña 01 de febrero de 2026.-

VISTO: Las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo Bomberos de Vicuña en el título V artículo 125.

CONSIDERANDO: Reforzar los deberes y atribuciones de los oficiales y bomberos.

RESUELVO: Detallar en forma general las atribuciones y deberes de los integrantes de la Segunda Compañía del Cuerpo de Bomberos de Vicuña:

CAPITAN:

- ▬ Velar por la disciplina de la compañía y dar a los bomberos las instrucciones teóricas y prácticas para brindar un buen servicio.
- ▬ Inculcar a los bomberos los sentimientos de mutua consideración y tolerancia que se merecen los miembros de la institución, velando por el trato digno y el cumplimiento de las leyes vigentes en el territorio nacional.
- ▬ Velar por el debido respeto al uniforme, y oficiales.
- ▬ Velar por el buen funcionamiento en el nivel operativo de la Segunda Compañía.
- ▬ Citar a academias y ejercicios según lo dispuesto por la Segunda Compañía y Comandancia.
- ▬ Enviar conforme a lo dispuesto, los informes que requiriese la Comandancia.
- ▬ Velar por el cumplimiento de los deberes y atribuciones de los oficiales y bomberos que estén bajo su mando.
- ▬ Velar por el correcto funcionamiento de las unidades de dotación de la Segunda Compañía.
- ▬ Llevar al día el libro de guardia según corresponda conforme a las disposiciones de la comandancia.



CUERPO DE BOMBEROS DE VICUÑA

SEGUNDA COMPAÑÍA



TENIENTE 1°:

- Reemplazar al Capitán en caso de ausencia o conforme al reglamento del Cuerpo de Bomberos de Vicuña.
- Velar por el inventario y buen funcionamiento del material mayor de la Segunda Compañía.
- Llevar el control de las redes sociales y comunicados a través de estas mismas.
- Velar por el cumplimiento en la entrega de los informes que solicite la comandancia.
- Velar por el correcto uso y almacenamiento de los EPP de la Segunda Compañía.
- Trabaja directamente con el Ayudante de Compañía.
- Llevar al día el libro de guardia según corresponda.
- Llevar el control de todos los equipos de telecomunicaciones entregados por la Comandancia.
- Informar las novedades y observaciones al Capitán.

TENIENTE 2°

- Reemplazar al teniente 1° en caso de ausencia o conforme al reglamento del Cuerpo de Bomberos de Vicuña.
- Velar por el inventario, orden, limpieza y buen funcionamiento del material menor de la Segunda Compañía.
- Trabaja directamente con el Ayudante de Compañía.
- Velar por la entrega de los informes y documentos que solicite la Comandancia.
- Velar por el orden, limpieza y buen funcionamiento de los equipos a combustión, mecánicos, neumáticos y eléctricos de la Segunda Compañía.
- Tendrá bajo su cargo a los aspirantes a Bombero de la Segunda Compañía.
- Llevar al día el libro de guardia según corresponda.
- Informar las novedades y observaciones al Capitán.



CUERPO DE BOMBEROS DE VICUÑA

SEGUNDA COMPAÑÍA



MAQUINISTAS:

- ▬ Son maquinistas los bomberos autorizados por el Cuerpo de Bomberos de Vicuña, para la operación de las distintas piezas de material mayor de la institución.
- ▬ Solo los maquinistas podrán actuar en la operación o conducción del material mayor.
- ▬ Para ser maquinista se requiere haber aprobado examen teórico y práctico, rendidos según disposiciones de la comandancia.
- ▬ Deberán presentar durante el primer bimestre del año, o cada vez que se lo solicite el capitán, toda la documentación referente a lo dispuesto en la ley de tránsito vigente.
 - ▬ Hoja de vida del conductor.
 - ▬ Fotocopia licencia de conducir.

AYUDANTES:

- ▬ Mantener la documentación actualizada conforme a lo que indica el reglamento del cuerpo de bomberos de vicuña.
- ▬ Velar por los registros de asistencias.
- ▬ Recabar los datos necesarios en cada acto de servicio a los que concurra en conformidad a lo dispuesto por el OBAC.
- ▬ Brindar cooperación en lo que refiere a temas administrativos y operativos que solicite el Capitán y tenientes de la Segunda Compañía.
- ▬ Mantener el control de los inventarios correspondiente a la bodega de la Segunda Compañía.
- ▬ Mantener al día las estadísticas de los cursos de cada uno de los integrantes de la Segunda Compañía.

BOMBEROS:

- ▬ Los Bomberos deben obediencia a sus superiores en los actos del servicio y en el cuartel, así mismo al uniforme y entre sí.

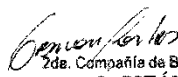


CUERPO DE BOMBEROS DE VICUÑA SEGUNDA COMPAÑÍA



- Las relaciones al interior de la Institución deberán siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de las personas y conforme a las leyes vigentes en el territorio nacional.
- En los actos de servicio la calidad de bombero prevalecerá sobre toda profesión u oficio.
- Sera obligación del bombero y también del Miembro Honorario que aceptare un cargo de Oficial de Mando, concurrir con puntualidad a los actos de servicio y, si durante 90 días consecutivos, sin licencia previa no tuviere ninguna clase de asistencia, sus antecedentes pasaran a Junta de Oficiales de la Compañía.
- Esta estrictamente prohibido utilizar los medios de comunicación o de cualquier índole, para hacer público los problemas entre Voluntarios sean estos de tipo particular o referidos al servicio.
- En el caso de las bomberas embarazadas o con fueros maternales, la Segunda Compañía deberá acoger las disposiciones de las leyes vigentes en el territorio nacional.
- Todo bombero deberá inscribir con el Ayudante de Compañía, su domicilio actual y si existiere cambio de domicilio deberá informar en un plazo no mayor a 48 horas al Ayudante de Compañía.

Tómese razón, anótese, comuníquese, publíquese y archívese


2da. Compañía de Bomberos
CAPITÁN
Fda. 2 - Noviembre - 1964
Vicuña

Germán Cortés C.
CAPITÁN

Distribución:

Archivo

Superintendencia

Comandancia

Pizarra Compañía.